



## COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, junio 25 de 2025

### **A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE.**

Las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política Local en sus artículos 29 y 39, fracción I, prevé que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Dejando a la Ley, la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de reiterar en sus numerales 6, quinto párrafo y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.



## COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**TERCERO.-** Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su artículo 50, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente, se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.-** Que el artículo 70, segundo párrafo, de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, durante varios días, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo en su numeral 71, que dependiendo de la cantidad o complejidad de los asuntos objeto de la convocatoria, un Período Extraordinario de Sesiones podrá ser convocado para un plazo específico, señalando el día de su apertura y el de su conclusión; o bien con el señalamiento de que durará hasta en tanto se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado.

**QUINTO.-** Que con fecha 19 de junio de 2025, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante este Honorable Congreso tres iniciativas. La primera, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco; la segunda, por la que se propone reformar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tabasco; y la tercera, por la que se propone autorizar la enajenación de una superficie de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 505 de la Colonia José María Pino Suárez, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

**SEXTO.-** Que en sesión de este órgano legislativo de fecha 23 de junio de 2025, se dio cuenta de las iniciativas descritas en el considerando anterior, ordenando la Presidencia de este órgano colegiado, con



## COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turnarlas a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Hacienda y Finanzas, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

Asimismo, dicha sesión, dentro de la correspondencia recibida se dio lectura de un oficio recibido el 19 de junio de 2025, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 Quater, párrafos, cuarto y quinto de la Constitución Política local, comunicaba para su ratificación, en su caso, la designación de un Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, ante la conclusión del período de quien actualmente ocupaba ese cargo; mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

**SÉPTIMO.**- Que en sesión de fecha 25 de junio de 2025, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, discutió y aprobó, el Dictamen relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, resolutive que fue remitido a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, al relacionarse con la reingeniería de la administración pública estatal, impulsada a través de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.**- Que por otra parte, la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, en sesión celebrada el 25 de junio del año en curso, discutió



## COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

y aprobó, el dictamen relacionado con la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador del Estado, por la que se propone reformar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tabasco, mismo que fue remitido a la Presidencia de este órgano legislativo, a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pudiera ser sometido a consideración de la Soberanía, al tratarse de una adecuación al marco jurídico estatal que tiene por objeto actualizar las denominaciones de las autoridades fiscales del Estado previstas en el Código Fiscal, a fin de adecuarlas a la estructura vigente de Secretaría de Administración y Finanzas, así como modificar las disposiciones que aún hacían referencia a la abrogada Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco, asegurando con ello la coherencia normativa de las leyes de nuestro Estado.

**NOVENO.-** Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en sesión de fecha 25 de junio de 2025, discutió y aprobó, el Dictamen relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Titular del Ejecutivo del estado, mediante el que solicita autorización para la enajenación de una superficie de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 505 de la Colonia José María Pino Suárez, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), resolutive que fue remitido a la Presidencia de este órgano colegiado, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pudiera ser sometido a consideración de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, al estar relacionado con un proyecto cuya finalidad es llevar a cabo el desarrollo de viviendas en beneficio de los trabajadores derechohabientes que residen en el municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO.-** Que en sesión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de fecha 25 de junio de 2025, se aprobó un Dictamen por el que se ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, del Maestro



## COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Víctor Ernesto López Aguilera, como Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa, por un período de siete años, comprendido desde el momento de su ratificación y hasta el año 2032; el cual fue remitido a esta Comisión Permanente, para que pudiera ser sometido a consideración del Pleno para su discusión y aprobación en su caso, y toma de protesta de la persona designada, ante el próximo vencimiento del ejercicio de quien actualmente ocupaba dicho cargo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, que dará inicio a las 13:00 horas del día jueves 26 de junio del año 2025, en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para desahogar los siguientes asuntos:

I. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco;



## COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tabasco;

III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una superficie de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 505 de la Colonia José María Pino Suárez, Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);

IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, del Maestro Víctor Ernesto López Aguilera, como Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; y

V. Toma de protesta, en su caso, al Maestro Víctor Ernesto López Aguilera, como Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Publíquese en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.



**COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**ATENTAMENTE  
POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL SEGUNDO PERÍODO DE  
RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

  
**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.  
PRESIDENTA.**

  
**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS  
VACA.  
VICEPRESIDENTE.**

  
**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.  
SECRETARIO.**

  
**DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA  
VIDAL.  
SECRETARIA.**

  
**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA  
PÉREZ.  
VOCAL.**

  
**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES  
LÓPEZ.  
VOCAL.**

  
**DIP. JORGE ORLANDO  
BRACAMONTE HERNÁNDEZ.  
SUPLENTE EN FUNCIONES DE  
VOCAL.**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.